

medio probatorio copia simple y certificada del oficio 4666, de cinco de agosto del año en curso, dictado por la Juez Décimo Noveno de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y sus anexos

Página 418

consistentes en la Alerta Amber a nombre del menor Erik Arturo Villa Buenrostro, así como de diversas constancias que integran el expediente AYO/3023/2019, del Protocolo Alerta Amber Distrito Federal y del Aviso por el que se da a conocer la actualización y modificación de Protocolo Alerta Amber Ciudad de México ; y, la Agente del Ministerio Público, Titular del Primer Turno de la **Fiscalía Especializada en la Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas**, copia autentica de diversas constancias que integran el expediente AYO/3023/2019 y que el resto de las partes no los ofreció.

Enseguida, **ABIERTO EL PERÍODO DE ALEGATOS**, la secretaria hace constar: el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, los hizo valer mediante intervención ministerial registrada con el folio 12980 (fojas 253 a 257), y el resto de las partes no formularon.

Acto seguido, el **Juez acuerda**: téngase por hecha la relación de autos, la cual será tomada en consideración al momento de resolver este expediente; se tienen por admitidos y desahogados por su propia y especial naturaleza los medios probatorios de cuenta y por hechas las manifestaciones del representante social federal; por perdido el derecho de las otras partes a presentar medios de convicción y formular alegatos; en consecuencia, se cierran las etapas respectivas; asimismo, toda vez que mediante proveído de veintiséis de agosto del año en curso, se reservó proveer respecto de las pruebas que la parte quejosa refirió como:

- I. La confesional a cargo de la tercero interesada Erika Lee Buenrostro Ramos, a fin de que absuelva posiciones de manera personal.
- II. La testimonial a cargo de Rafael Villa Ramírez y María Eugenia Ramírez Espejel.
- III. La inspección judicial, a efecto de constatar los daños ocasionados en el domicilio de la parte quejosa.
- IV. La documental consistente en el juicio principal de guarda y custodia 118/2018 y sus incidentes del índice del

Página 419

0331 FORMA A 55

Juzgado Décimo Noveno de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Amparo V. La inspección judicial consistente en la evaluación del **indirecto** estado emocional, físico y mental del menor Erik Arturo **602/2019** Villa Buenrostro.